

18027 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 121/1995, interpuesto por doña María Teresa Heras Binaburo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado una sentencia el 28 de febrero de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 121/1995, interpuesto por doña María Teresa Heras Binaburo, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 27 de diciembre de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se desestima el presente recurso por ser conforme a derecho la resolución recurrida; sin imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

18028 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.615/1995, interpuesto por doña María Ángeles Lusarreta Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha dictado una sentencia el 25 de abril de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 1.615/1995, interpuesto por doña María Ángeles Lusarreta Rodríguez, contra la Resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal de 26 de mayo de 1995, que rectificó un error material en el acuerdo de 24 de abril de 1995 de reconocimiento de los servicios previos prestados por la interesada.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimar el recurso interpuesto por la Procuradora doña Gabriela Cifuentes Juevas, en nombre y representación de doña María Ángeles Lusarreta Rodríguez, contra Resolución del Subdirector general de Gestión de Personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 26 de mayo de 1995, representada por el señor Abogado del Estado, acuerdo que mantenemos por estimarlo ajustado a Derecho; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

18029 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 126/1995, interpuesto por doña María Dolores Cuevas Pérez-Cejuela.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 21 de enero de 1997 en el

recurso contencioso-administrativo número 126/1995, interpuesto por doña María Dolores Cuevas Pérez-Cejuela, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 9 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Cuevas Pérez-Cejuela contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y decláramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

18030 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 620/1995, interpuesto por doña María Rosa Fernández Pacheco Maeso.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 7 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 620/1995, interpuesto por doña María Rosa Fernández Pacheco Maeso contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 4 de noviembre de 1994, que le desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosa Fernández Pacheco Maeso contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y decláramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

18031 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 792/1995, interpuesto por don Manuel Serrano Torres.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 20 de mayo de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 792/1995, interpuesto por don Manuel Serrano Torres, contra las Resoluciones de 8 de marzo y 19 de mayo de 1995, que desestimaron su petición de reconocimiento del grado 22 y de abono de diferencias retributivas.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente: